



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

## Gobierno de la provincia de Zaragoza.

### Junta provincial de Beneficencia y auxiliar de las obras de la Casa de Misericordia.

Cumpliendo estas Juntas con lo que tienen prometido publicar, para satisfacción de los bienhechores el extracto de la cuenta correspondiente á la segunda quincena de Setiembre último, y el resumen de los trabajos ejecutados y acopio de materiales hecho durante la misma.

Las Juntas utilizan esta ocasión para manifestar el testimonio de su gratitud á todas las corporaciones y particulares que con sus dádivas contribuyen de una manera dignísima á la realización de tan importantes obras, y esperan que la caridad á que se deben no resfriará, y que su conocida valia les permitirá continuarlas con la misma celeridad que ahora.—Zaragoza 3 de Octubre de 1859.—El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.—Francisco Sagarra, Secretario.

### Segunda quincena de Setiembre.

### Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

1859				1859			
Setiembre	15	Existencia de la quincena anterior.	21313 80	Setiembre	20	Pagado á D. Braulio Larrosa, por jornales y gratificaciones de la primera quincena, libramiento núm. 59.	1376 49
	27	Recibí de productos extraordinarios.	730		27	Id. á D. Felix Gimeno, por cal, libramiento núm. 60.	660
	»	Id. de donativos y limosnas.	2070		30	Id. á D. Manuel Prado, su cuenta, libramiento núm. 61.	722
	30	Id. de productos extraordinarios.	14198			Id. á D. Mateo Guillen, haberes de los confinados, libramiento núm. 62.	4706 36
	»	Recibido de los señores Marqueses de Casa-Valdés.	160			Id. á D. Mariano Artigas, por ladrillos, libramiento núm. 63.	4686
		<i>Son rs. vln.</i>	38473 80			Id. á D. Silvestre Galindo, por ladrillos, libramiento núm. 64.	2614 50
Octubre.	1.º	Existencia de la quincena anterior.	18630 43			Id. á D. Braulio Larrosa, jornales y gratificaciones de la 2.ª quincena, libramiento núm. 65.	1775 57
						Id. á D. Braulio Larrosa, su cuenta de herrajes, sogas, sierra, &c., libramiento núm. 66.	6302 75
						Existencia para la quincena próxima.	18630 13
						<i>Son rs. vln.</i>	38473 80

### INTERVENCION.

1859. Setiembre 30. Importan las entradas hasta esta fecha rs. vn. 491.455,36  
Id. las salidas hasta la misma. 172.525,23

Existencia en 30 de Setiembre de 1859. 18.630,13

Zaragoza 30 de Setiembre de 1859.—El Depositario interino, Rufino Vidal.—Está conforme.—El Interventor, Vicente Cabido.—V.º B.º—El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.

Relacion de los materiales acopiados, jornales empleados y obra ejecutada durante la segunda quincena del presente mes en las obras de la Casa de Misericordia de esta ciudad.

**BRIGADA DEL HOSPICIO.**

	APAREJADOR.	SOBRESTANTE.	ALBAÑILES.	CARPINTEROS	PEONES.
Número de jornales.	13	13	16	32	242

**BRIGADA DE CONFINADOS.**

	CAPATAZ.	ALBAÑILES.	CARPINTEROS.	CABOS.	CONFINADOS.
Número de jornales.	13	78	65	65	962

Jornales pagados por el Hospicio. . . . . 36 ½  
Idem de donativo. . . . . 3

**MATERIALES ACOPIADOS.**

YESO.	CAL.	LADRILLO.	PIEDRA.	ARENA.	CAÑIZOS.
1993 ½ q. <sup>s</sup>	110 q. <sup>s</sup>	41100	60 carros	55 carros	250

**OBRAS EJECUTADAS.**

FABRICA DE LADRILLOS.

255 m.<sup>s</sup> cúb.<sup>s</sup>

Zaragoza 30 de Setiembre de 1859.—El Arquitecto de provincia, Pedro Martinez Sangrós.

Núm. 1192.

**Distrito Universitario de Zaragoza.**

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858 publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse las plazas de maestros y maestras vacantes en los pueblos siguientes.

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

*Escuelas de niños.*

PUEBLOS.	Clase de escuelas.	Dotaciones	Observaciones.
Foncea.	Elemental completa.	2500	Por concurso.
Ventrosa.	id.	2500	id.
Zarzosa.	Id. incompleta.	1770	id.
Robres.	id.	2000	id.
Zorraquin.	id.	1400	id.
Santa Lucia de Ucon.	id.	1410	id.
Ribas.	id.	1090	id.
Villaverde.	id.	1220	id.
Cañas.	id.	1320	id.
Galvaruli.	id.	1065	id.
Villarta Quintana.	id.	1640	id.
Torremaña.	id.	1700	id.
Nestares.	id.	1170	id.

*Escuelas de niñas.*

Corera.	Elemental completa.	4666	id.
Herce.	id.	4666	id.
Prejano.	id.	1666	id.
Ullauri.	id.	1666	id.
Badarán.	id.	1666	id.
Entrena.	id.	1666	id.
Santurde.	id.	1666	id.
Ventosa.	id.	4666	id.

**PROVINCIA DE HUESCA.**

*Escuelas de niños.*

Abella y Planillo.	id.	2500	id.
Arasanz.	id.	2500	id.
Bonanza.	id.	2500	id.
Cornudella.	id.	2500	id.
Erduo.	id.	2500	id.
Fantova.	id.	2500	id.

Montanuy.	Elemental completa.	2500	id.
Puértolas.	id.	2500	id.
Santorrens.	id.	2500	id.
Sin y Serveto.	id.	2500	id.
Toledo.	id.	2500	id.
Viacamp.	id.	2500	id.
Sasa de Surta.	Id. incompleta.	2460	id.
Clamosa.	id.	2445	id.
El Pueyo de Araguas.	id.	2395	id.
Abizanda.	id.	2385	id.
San Esteban del Mall.	id.	2350	id.
Torreladal.	id.	2305	id.
Santa Cilia de Jaca.	id.	2235	id.
Pilzan.	id.	2230	id.
Castejon de Sobrarbe.	id.	2220	id.
Aguinalin.	id.	2170	id.
Castigalen.	id.	2160	id.
Olivan.	id.	2155	id.
Javierregay.	id.	2150	id.
Laspaules.	id.	2125	id.
Villacarli.	id.	2115	id.
Foradada.	id.	2110	id.
Laguarres.	id.	2110	id.
Monesma de Benabarre.	id.	2070	id.
Panillo.	id.	2060	id.
San Juan.	id.	2060	id.
Mediano, Liguerra de Cinca.	id.	2050	id.
Sopeira.	id.	2050	id.
El Tormillo.	id.	2030	id.
Aneto.	id.	2015	id.
Fet.	id.	1985	id.
Arcusa.	id.	1955	id.
Sta. María de Bul.	id.	1950	id.
Bernuey.	id.	1940	id.
Chia.	id.	1925	id.
Coscojuela de Sobrarbe.	id.	1920	id.
Salinas de Jaca.	id.	1915	id.
Calvera.	id.	1905	id.
Binies.	id.	1905	id.
Castanesa.	id.	1895	id.
Tella.	id.	1895	id.
Betesa.	id.	1880	id.
Coscojuela de Fantova.	id.	1880	id.
Urdues.	id.	1870	id.
Cortillas.	id.	1860	id.
Morrano.	id.	1855	id.
La puebla de Roda.	id.	1850	id.
Albalatillo.	id.	1840	id.
Ulson.	id.	1790	id.
Yebra.	id.	1760	id.
Larnes.	id.	1760	id.
Marcen.	id.	1730	id.
Siresa.	id.	1715	id.
Banaguas.	id.	1710	id.
Orna.	id.	1705	id.
Bernues.	id.	1670	id.
Bleuca.	id.	1650	id.
Conchel.	id.	1630	id.
Santa Cruz.	id.	1620	id.
Fornillos de Barbastro.	id.	1600	id.
Capdesaso.	id.	1590	id.
Serraduy.	id.	1580	id.
Arguis.	id.	1575	id.
Argavieso.	id.	1570	id.
Lanuzá.	id.	1560	id.
Saviñanigo.	id.	1510	id.
Ola.	id.	1500	id.
Secastilla.	id.	1500	id.
Yesero.	id.	1500	id.
Junzano.	id.	1495	id.
Sos y Sesué.	id.	1495	id.
Albero Alto.	id.	1485	id.
Castilsabas.	id.	1480	id.
Purroy.	id.	1465	id.
Monflorite.	id.	1455	id.
Ara.	id.	1440	id.
Espés.	id.	1440	id.
Gavin.	id.	1440	id.
Balfarta.	id.	1425	id.
Gavasa.	id.	1420	id.
Atarés.	id.	1395	id.
Bergua.	id.	1390	id.
Espuendolas.	id.	1380	id.
Valle de Liezp.	id.	1380	id.
Güel.	id.	1370	id.
Sabayés.	id.	1370	id.
Pueyo Pañanas.	id.	1 70	id.
Quicena.	id.	1365	id.

Sipan.	id.	1360	id.
Banaguay.	id.	1355	id.
Nocito.	id.	1350	id.
Bentué.	id.	1340	id.
Pinacés.	id.	1315	id.
Novales.	id.	1315	id.
Arascues.	id.	1310	id.
Coscullano.	id.	1300	id.
Molinos.	id.	1300	id.
Agenlué.	id.	1295	id.
Villanova.	id.	1280	id.
Mipanas.	id.	1265	id.
Aso de Sobremonte.	id.	1260	id.
Navasa.	id.	1245	id.
Janovas.	id.	1235	id.
Quinsano.	id.	1200	id.
Callen.	id.	1200	id.
Oto.	id.	1200	id.
Botaya.	id.	1195	id.
Senegué.	id.	1190	id.
Arcaza.	id.	1135	id.
Javarrella.	id.	1190	id.
Sinues.	id.	1140	id.
Piedrafita.	id.	1120	id.
Merli.	id.	1115	id.
Albero Bajo.	id.	1100	id.
Salinas de Barbastro.	id.	1100	id.
Castelflorite.	id.	1100	id.
Esposa.	id.	1090	id.
Puibolca.	id.	1080	id.
Neril.	id.	1080	id.
Aler.	id.	1080	id.
Canias.	id.	1050	id.
Araguas del Solano.	id.	1045	id.
Puidecinca.	id.	1040	id.
Buesa.	id.	1040	id.
Bubal.	id.	1000	id.
Piedramorrera.	id.	1000	id.
Anzánigo.	id.	992	id.
Alius.	id.	990	id.
Barbenuta.	id.	965	id.
Abay.	id.	960	id.
Senés.	id.	960	id.
Ozca.	id.	940	id.
Cenarbe.	id.	910	id.
Ulle.	id.	905	id.
El Pueyo de Jaca.	id.	900	id.
Ipas.	id.	900	id.
Asin.	id.	880	id.
Majones.	id.	870	id.
Acin.	id.	870	id.
Cartirana.	id.	870	id.
Escuer.	id.	835	id.
Paternoy.	id.	835	id.
Alastuey.	id.	810	id.
Valle de Bardagi.	id.	805	id.
Huertolo.	id.	780	id.
Arres.	id.	700	id.
Hoz de Jaca.	id.	700	id.
Javierre y Satué.	id.	680	id.
Ainielle.	id.	675	id.
Tramaced.	id.	650	id.
Latre.	id.	645	id.
Larrosa.	id.	640	id.
Vincua.	id.	640	id.
Frayen.	id.	600	id.
Almunia del Rom. ral.	id.	550	id.
Aratores.	id.	545	id.
Sarrisé.	id.	520	id.
Somanes.	id.	500	id.
Artaso.	id.	440	id.
Arguisal.	id.	440	id.
Villanovilla.	id.	420	id.
Sieso de Jaca.	id.	410	id.
Fraginal.	id.	330	id.
Yosa de Broto.	id.	265	id.

*Escuelas de niñas.*

Azor.	Elemental completa.	1667	id.
Bailo.	id.	1667	id.
Baldellon.	id.	1667	id.
Bielsa.	id.	1667	id.
Canfrane.	id.	1667	id.
Camporrrells.	id.	1667	id.
Adalmesca.	id.	1667	id.
Capella.	id.	1667	id.
Castillazuelo.	id.	1667	id.
Castillonroy.	id.	1667	id.

Colungo.	id.	1667	id.
Estopiñan.	id.	1667	id.
Fago.	id.	1667	id.
Jusen.	id.	1667	id.
Loporzano.	id.	1667	id.
Plan.	id.	1667	id.
Tolva.	id.	1667	id.
Torres del Obispo.	id.	1667	id.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Escuelas de niños.*

Fuendetodos	Elemental completa.	2500	id.
Lobera.	id.	2500	id.
Bárboles.	Id. incompleta.	2340	id.
Torralva de los Frailes.	id.	2150	id.
Buzeta.	id.	2150	id.
Chodes.	id.	2150	id.
Inogés.	id.	2000	id.
Roden.	id.	1960	id.
Santa Cruz de Moncayo.	id.	1770	id.
Fombuena.	id.	1770	id.
Layana.	id.	1770	id.
Pozuel de Ariza.	id.	1580	id.
Santed.	id.	1500	id.
Las Cuerlas.	id.	1400	id.
Galocanta.	id.	1400	id.
Bagües.	id.	1400	id.
Berruoco.	id.	1200	id.
Retascon.	id.	1200	id.
Lechon.	id.	1100	id.
Pardos.	id.	1100	id.
Valconchan.	id.	1100	id.

*Escuelas de niñas.*

Bulbunte.	Elemental completa.	1980	id.
Morata de Jiloca.	id.	1880	id.
El Burgo de Ebro.	id.	1880	id.
Villafranca de Ebro.	id.	1880	id.
Morés.	id.	1700	id.
Mara.	id.	1700	id.
Pinseque.	id.	1700	id.

PROVINCIA DE SORIA.

*Escuelas de niños.*

Matasejun.	Elemental incompleta.	1500	id.
Hoz de Abajo.	id.	600	id.
Velilla de la Sierra.	id.	600	id.
Barriomartin.	id.	400	id.

Ademas del sueldo los maestros y maestras disfrutaran casa y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los maestros y maestras que reunan las circunstancias prescritas en la citada Real orden, dirijiran sus solicitudes aconmpañadas de la correspondiente hoja de servicios y documentos que la comprueben, al M. I. Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que este auncio se inserte en el Boletin oficial de la misma. Zaragoza 3 de Octubre de 1859.—El Rector, Jacobo Olleta.

NUM. 1193.

*Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.*

Los representantes legitimos de los establecimientos y corporaciones que á continuacion se expresan se serviran presentarse en esta Tesorería de Hacienda pública con los documentos que como tales les acrediten á recibir las inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado interior, emitidas en indemnizacion de los bienes enagenados.

BENEFICENCIA.

- Hospital de Peregrinos de Zaragoza.
- Id. de Caspe.
- Id. de Labradores de Calatayud.
- Id. de Alagon.
- Pio Legado de Huérfanos de Épila.
- Hospicio de Calatayud.
- Id. de Santi Espiritu de Borja.
- Id. de niños huérfanos de Zaragoza.

- Posito Pio de Alfajarin.
- Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza.
- Id. de Calatayud.
- Id. Id.
- Id. de Egea de los Caballeros.
- Id. de Mallen.
- Id. de Ateca.
- Id. de Convalecientes de Zaragoza.
- Id. de Fuentes de Giloca.
- Id. de Magallon.
- Id. de Alagon.

INSTRUCCION PÚBLICA.

- Religiosas de Sta. Rosa de Zaragoza.
- Instruccion primaria de Borja.
- Legado de D. Juan Temprado.
- Colegio de los Navarros de Zaragoza.
- Instruccion pública de Alagoni
- Id. id. de Berdun.
- Escuelas Pias de Borja.
- Monjas de la enseñanza de Zaragoza.
- Escuelas Pias de id.
- Seminario Conciliar de S. Valero y San Braulio de Zaragoza.

## 80 POR 100 DE PROPIOS.

Ayuntamiento de Alhama.  
 Id. de Bubierca.  
 Id. de Utebo.  
 Id. de Erla.  
 Id. de Fuen de Jalon.  
 Id. de la Almunia de D.<sup>a</sup> Godina.  
 Id. de Villanueva de Rebollar.  
 Id. de Cosuenda.  
 Id. de Albentosa.  
 Id. de Fuentes Calientes.  
 Id. de Bardallur.  
 Id. de Valdetormo.  
 Id. del Frasco.  
 Id. de Ibdes.  
 Id. de Munébrega.  
 Id. de Aguaron.  
 Id. de Blesa.  
 Id. de Sarrion.  
 Id. de la Fresneda.  
 Id. de Riela.  
 Id. de Almonacid. de la Sierra.  
 Id. de Tarazona.  
 Id. de Gallur.  
 Id. de la Muela.  
 Id. de Encinacorba.  
 Id. de Borja.  
 Id. de Velilla de Giloca.  
 Id. de Paniza.  
 Id. de Egea de los Caballeros.  
 Id. de Paracuellos de Giloca.  
 Id. de Alfocea.  
 Id. de Jaraba.  
 Id. de Castejon de Valdejasa.  
 Id. de Épila.  
 Id. de Terrer.  
 Ayuntamiento de Biel.  
 Id. de Luesia.  
 Zaragoza 4 de Octubre de 1859.—  
 Manuel Cortina y Espinosa.

NUM. 1194.

## GOBIERNO

de la provincia de Logroño.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1860, bajo las bases establecidas en Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y demas legislacion vigente, se hace saber al público para que los licitadores puedan dirigir en pliegos cerrados sus proposiciones, ó bien depositarlas en la caja buzón que durante todo el mes de Octubre estará colocada en la portería de este Gobierno, á las que se acompañará la carta de pago que acredite la entrega en la Caja de depósitos de los 8.000 reales que han de servir de fianza, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones; y se previene que la cantidad depositada por la persona á cuyo favor quede el remate, quedará en tal estado por todo el año de 1860 para la seguridad del contrato.

La adjudicacion de la subasta se verificará en el local de este Gobierno de provincia á las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre próximo; advirtiéndose que en el precio en que ofrezcan publicar dicho periódico, ha de incluirse el de franqueo previo del mismo ó gastos del timbre.

Ademas de las condiciones que se expresan en el pliego que se inserta á continuacion, deberán acreditar los proponentes que tienen establecimiento tipográfico suficiente surtido de prensas, tipos, cajas y demas útiles necesarios para la impresion. Logroño 27 de Setiembre de 1859.—El Gobernador, Francisco Latasa.

*Pliego de condiciones bajo las cuales ha de publicarse el Boletín oficial para el año 1860.*

1.<sup>a</sup> La subasta de la impresion del

Boletín oficial para el año próximo ha de verificarse el primer Domingo de Noviembre del corriente año.

2.<sup>a</sup> Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se dirigirán á este Gobierno por el correo ó se depositarán en la caja buzón colocada al efecto en la portería del mismo.

3.<sup>a</sup> El primer Domingo de Noviembre á las tres de la tarde el Señor Gobernador acompañado de tres Diputados provinciales, el Secretario del Gobierno y el oficial interventor abrirá públicamente los pliegos que se le hayan remitido por el correo ó se hayan depositado en la caja buzón, oyendo en todas las dudas que ocurran en el acto de la subasta á los Sres. Diputados asistentes.

4.<sup>a</sup> Por el Secretario del Gobierno se procederá á la lectura de los pliegos en voz clara é inteligible, se preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece se ejecutará en el acto.

5.<sup>a</sup> Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrece y han de contener las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> D. N. N.... vecino de... propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de Logroño los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana, en el año próximo de 1860 y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias enviándolo por el correo mas inmediato al de su publicacion á los demas suscritores de los pueblos de la provincia.

2.<sup>a</sup> Ha de insertarse en el Boletín bajo el epígrafe de «artículo de oficio» todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior al de la publicacion, observando para ello el orden siguiente: Del Gobierno de la provincia.—De la Diputacion provincial.—Del Gobierno Militar.—De las oficinas de Hacienda.—De los Ayuntamientos.—De la Audiencia del Territorio.—De los Juzgados.—De las oficinas de desamortizacion y las que dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la ley de 9 de agosto de 1839.

3.<sup>a</sup> Las dimensiones del Boletín constarán de un pliego de papel continuo, tamaño marquilla (26 pulgadas de largo por 17 y 1/2 de ancho) dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una, del ancho de nueve emes de parangona del tipo del cuerpo 10, conteniendo cada columna 96 lineas del mismo cuerpo.

4.<sup>a</sup> Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna órden, reglamento etc., ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gobernador lo considerase necesario.

5.<sup>a</sup> Siempre que el Gobernador lo considerase necesario por no poderse demorar la circulacion de alguna órden se publicarán Boletines extraordinarios, pero si estos no fuesen sobre asuntos del Gobierno el importe de su publicacion previa la autorizacion de aquel, será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo reclamase.

6.<sup>a</sup> Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador á la redaccion se insertarán gratuitamente.

7.<sup>a</sup> En el primer Boletín de cada

mes y aun cuando sea en suplemento se insertará el índice de todas las órdenes publicadas en el mes anterior y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el Gobierno de provincia.

8.<sup>a</sup> La provincia ha de pagar anualmente la cantidad de..... rs. vn. por la impresion del Boletín oficial en cuya cantidad va incluida lo que el empresario ha de pagar por derecho de timbre.

9.<sup>a</sup> El empresario se obliga á tirar 800 ejemplares en cada uno de los dias en que ha de publicarse el Boletín oficial, siendo de su oblicacion remitir uno á la Biblioteca nacional, otro para la Direccion de Agricultura, industria y comercio; otro al Gobernador de la provincia y 8 á la Secretaría del Gobierno, dos al Consejo provincial, tres á la seccion de Fomento, dos á la Estadística provincial, otro al Excmo. Señor Capitan general, otro al Comandante general de la provincia, y otro á cada uno de los Sres. Diputados á Cortes de la misma, á cada uno de los Sres. Diputados provinciales, al Jefe de la Guardia civil, al Comisario de vigilancia, al Administrador y Comisionado de ventas de bienes nacionales, á los Jefes de Hacienda de la provincia Ilmo. Sr. Obispo, á los Ayuntamientos y Juzgados de primera instancia, á la Biblioteca provincial, á la Comision de Estadística general del Reino y otro á cada uno de los Comandantes de linea de la Guardia civil de esta provincia segun lo prevenido en la Real órden de 10 de Setiembre.

10. El reparto y envio por el correo de estos ejemplares será de cuenta y riesgo del editor.

11. El precio en que se remate la subasta se pagará por la Depositaria de la Excmo. Diputacion provincial en cuatro plazos adelantados de tres meses cada uno.

12. El editor se obliga á conservar archivados 50 ejemplares de cada número del Boletín, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Gobernador civil, Diputacion y Oficinas de desamortizacion si lo reclamaren.

13. Si se presentase otro ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín se conformará el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar, pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario será esta preferida sin dar lugar al sorteo. (Fecha y firma del que haga la propuesta.)

6.<sup>a</sup> Inmediatamente de leídos los pliegos de las propuestas declarará el Gobernador la adjudicacion del Boletín.

## Parte no oficial.

En la imprenta de este periódico se halla de venta el estado para el repartimiento de los recargos extraordinarios mandados usar á los Ayuntamientos, conforme al modelo inserto en el Boletín núm. 159.

El Ayuntamiento y Junta pericial de la villa de Escatrop, hace saber á los terratenientes vecinos y forasteros de la misma, que en el término de 15 dias contados desde el en que aparezca el presente en el Boletín, pre-

senten en la secretaria de Ayuntamiento, las relaciones de su riqueza rústica, urbana y pecuaria, en la inteligencia que el que así no lo verifique se le exigirá la responsabilidad en que su morosidad incurra con arreglo á las leyes vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento de Munébrega sacará á pública subasta en los dias 12, 16 y 23 del actual á las dos horas de sus respectivas tardes los arriendos por un año de la posada pública y horno de pan cocer correspondientes á los propios del mismo, y del cántaro de medir vino de los arbitrios municipales para 1860, rematándose en dichos dias y horas á favor de los mejores postores, con arreglo y sujecion á los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría del municipio

Por disposicion del Ayuntamiento y Junta pericial de Peñafior se halla de manifesto el repartimiento para el cobro de los recargos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este año.

El Ayuntamiento constitucional de Castejon de las Armas señala el término de diez dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los propietarios, y en su defecto sus administradores ó apoderados, presenten en la Secretaría de dicha Corporacion las relaciones juradas de los predios rústicos y urbanos que posean ó administren en el término jurisdiccional del mismo pueblo, en el modo y forma prevenidas en los artículos desde el 20 al 22 inclusive del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, del mismo modo que lo harán los dueños de ganados como se determina el artículo 23; en inteligencia que de no hacerlo, unos y otros incurrirán en las penas marcadas en el art. 24 del mismo Real decreto, y en el duplo en el caso de que faltara la verdad en las relaciones segun se determina en el art. 24 del reglamento general de estadística de 18 de Diciembre de 1846.

La conducta de Médico titular de la villa de Fabara se halla vacante por renuncia del que la obtenia, siendo su dotacion la de 500 rs. vn. anuales satisfechos del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Con mas las iguales que hará con los vecinos de la misma que consisten en 475, incluso los declarados pobres por este Ayuntamiento que será de obligacion del agraciado visitarlos gratuitamente, pudiendo reunir en ambos conceptos una dotacion de 8,000 reales. Los Sres. profesores que gusten solicitar dicha plaza podrán dirigirse á la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las ocho partidas de yerbas del término y monte de la villa de Maella se arriendan por el tiempo de una temporada, que dará principio en 1.<sup>o</sup> de Noviembre próximo, y finará en 3 de Mayo de 1860. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán en la misma los dias 2, 9 y 12 del próximo mes de Octubre, en cuyos dias tendrá lugar la subasta; al efecto el pliego de condiciones se hallará de manifesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Imprenta de Antonio Gallifa.